

Martes, 7 de noviembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Gargantilla

#### **ANUNCIO. Retribuciones, asistencias e indemnizaciones Cargos Públicos - Dedicación Parcial.**

El Pleno del Ayuntamiento de Gargantilla en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de septiembre de 2023, aprobó por MAYORÍA SIMPLE de los/as Sres/as Asistentes (3 Votos a favor del Grupo PP y 2 Votos en contra del Grupo PSOE), acuerdo cuya parte resolutive DICE:

PRIMERO. Aprobar en régimen de dedicación parcial el cargo de 2º Teniente de Alcalde, ocupado por D. José Miguel Pérez Martín, manteniéndose lo acordado por acuerdo de pleno de fecha 11 de julio de 2023, sobre régimen de dedicación parcial, retribuciones, asistencias e indemnizaciones.

Dicho cargo se desempeñará en régimen de dedicación parcial, durante 6 meses, con una dedicación del 50% sobre la jornada legal establecida, lo que representa 18,75 h/semanales, con alta en la Seguridad Social, con la retribución neta de 600,00 €/mes, en 14 pagas, de las cuales 2 tendrán carácter de extraordinaria, de igual importe que el salario mensual, percibiéndose en junio y diciembre de cada año, o en su caso en proporción al tiempo que se ocupe y fechas que corresponda, motivado por la dirección de los servicios de urbanismo y personal, funciones de las cuales ostenta la delegación, así como las obras del AEPSA.

| CARGO              | DEDICACIÓN | RETRIBUCIÓN NETA | Nº PAGAS              | 50 % DEDICACIÓN SOBRE JORNADA |
|--------------------|------------|------------------|-----------------------|-------------------------------|
| 2º TTE. DE ALCALDE | PARCIAL    | 600,00 €/MES     | 14<br>( 12 +2 EXTRAS) | 18,75 H/SEMANALES             |

SEGUNDO. Revisión anual de las retribuciones.

La cuantía de las retribuciones fijadas en este acuerdo será revisada para cada ejercicio presupuestario con efectos del 1 de enero de cada año, teniendo el mismo incremento anual



Martes, 7 de noviembre de 2023

que se apruebe en la ley de Presupuestos del Estado para los/as Funcionarios/as, debiendo constar en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación.

TERCERO. Los efectos económicos de este acuerdo serán aplicables desde que se curse el alta en S. Social.

CUARTO. Tramitar la correspondiente modificación presupuestaria a fin de dotar de consignación suficiente y adecuada, las aplicaciones presupuestarias para hacer frente al pago de las retribuciones.

QUINTO. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Gargantilla, 30 de octubre de 2023

Dolores Peña Carril

ALCALDESA - PRESIDENTA

